



DECRETO N° 1793 /14.-  
NEUQUEN, 03 SEP 2014

**VISTO:**

El expediente N° 5830-004898/14 del registro de la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contador General de la Provincia solicita se declare de Interés Provincial el "XXIX Congreso nacional de Contadurías Generales", que se desarrollará en el mes de Noviembre de 2014, en la ciudad de Neuquén Capital;

Que el mencionado Congreso se realiza con una periodicidad anual que reúne a funcionarios públicos, profesionales del ámbito estatal y académicos dedicados al estudio de la gestión, la administración, las políticas públicas y otros temas afines a la dinámica estatal y su implicancia en la Contabilidad Gubernamental;

Que en el corriente año se ha designado como sede para la realización de dicho evento a la Provincia del Neuquén, quedando a cargo de la organización, supervisión, selección de temas y exposiciones, la Contaduría General de la Provincia del Neuquén;

Que se tratarán temas particulares y de interés para las Contadurías Generales, promoviendo el debate y la participación, compartiendo experiencias, las mejores prácticas y analizando los nuevos desafíos que se enfrentan, generando espacios de encuentro e integración y favoreciendo la creación de conocimiento compartido;

Que de estos congresos surgen exposiciones, material bibliográfico, propuestas formativas que influyen en el ámbito académico y administrativo, propugnando criterios de estandarización y aplicación, consolidando normas de interés general;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén decide acompañar, promover y fomentar eventos como el presente, en virtud de la importancia que revisten;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado de la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** DECLÁRASE de INTERÉS PROVINCIAL el "XXIX Congreso Nacional de Contadurías Generales", que se desarrollará los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2014 en la ciudad de Neuquén Capital.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.  
ES COPIA

Fdo) SAPAG  
GUTIÉRREZ

  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

